

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MONTAJE, DESMONTAJE
Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DE SEMANA
SANTA DE LA PLAZA DEL PUERTO DE ALICANTE DE LA CÁMARA OFICIAL
DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE**

Nº Pliego/Expte: A-05/2026	
Procedimiento: ABIERTO	Tramitación: ORDINARIA

CAPÍTULO I.

GENERAL

SECCIÓN 1ª. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1ª. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación, con las características que se especifican en el presente pliego, de los trabajos de montaje, desmontaje y mantenimiento de las instalaciones de la Feria de Semana Santa de la Plaza del Puerto de Alicante que organiza la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (en adelante, CÁMARA ALICANTE), que se celebrará en el la Plaza del Puerto de Alicante, **desde el 24 de marzo hasta el 14 de abril**, con el fin de contribuir al desarrollo, fomento y expansión del sector artesanal, teniendo como fin último promocionar la artesanía de Alicante y de nuestra Comunidad.

El contrato que se deriva de la presente licitación será de naturaleza pública.

La presente licitación y adjudicación quedará supeditada a la concesión por parte de la Autoridad Portuaria de Alicante de la adjudicación de la Convocatoria para otorgar autorización administrativa para la ocupación temporal de la Plaza del Puerto de Alicante, destinada a la instalación de mercadillo de Semana Santa así como de los permisos y licencias pertinentes para la celebración de la la Feria de Semana Santa, sin que se derive indemnización ni derecho alguno para las empresas participantes de la licitación en caso de no poder llevarse a cabo.

La presente licitación y adjudicación quedará supeditada igualmente a que se confirme la participación mínima de 55 casetas para expositores, sin que se derive indemnización ni derecho alguno para las empresas participantes de la licitación en caso de no alcanzarse la citada participación mínima.

CLÁUSULA 2ª. PRESTACIONES

El objeto de la prestación es la instalación de 60 casetas de exposición y venta de productos artesanos y otros, una caseta para talleres y otros usos, y dos casetas o similar destinadas a almacenaje en el espacio indicado por Cámara Alicante (63 casetas en total), así como el mantenimiento presencial y asistencia para la solución de incidencias en las instalaciones de la feria, durante todo el periodo de celebración de la misma, incluyéndose la posterior desinstalación de la misma una vez finalizada.

También se instalarán tres sanitarios portátiles (dos mixtos y uno adaptado).

CLÁUSULA 3ª. DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será desde la firma del contrato de adjudicación al 15/04/2026 (o hasta el total desmontaje de la misma) en la Plaza del Puerto de la ciudad de Alicante. Se adjunta, como **Anexo VI**, foto aérea de la zona de la misma en la que está previsto el montaje de la Feria.

CLÁUSULA 4ª. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación es de **55.000 euros** (IVA no incluido). Se incluyen todos los gastos en que pueda incurrir el contratista en la ejecución del contrato.

En este presupuesto se incluyen absolutamente todos los factores de valoración, gastos y costes económicos en que pueda incurrir el contratista para cumplir el objeto del presente contrato, incluyendo sin ánimo exhaustivo: montaje y desmontaje, cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan, los impuestos y tasas, material, equipamiento y su transporte, los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del personal de la empresa adjudicataria, limpieza diaria del recinto, recogida y gestión diaria de residuos, limpieza y mantenimiento aseos.

El presupuesto incluye igualmente el Certificado de Montaje del adjudicatario de las citadas casetas.

El pago se efectuará como máximo a 30 días de la fecha de presentación de las siguientes facturas por parte del adjudicatario: 50% el primer día de montaje de las instalaciones y el 50% restante al finalizar el servicio, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA. Se abonará mediante transferencia bancaria.

Deberá indicarse en el marco de la oferta presentada **el coste unitario total por caseta proporcional a la suma total ofertada (excluyendo los costes fijos de la propia feria) , que será ajustado (minorado del precio de adjudicación) en el momento de la formalización del contrato, en caso de no alcanzarse la reserva de la totalidad de las casetas por los artesanos y comerciantes.**

CLÁUSULA 5ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas y el Manual Interno de Contratación de CÁMARA ALICANTE.

CLÁUSULA 6ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas y sus Anexos.

- El contrato.
- La oferta presentada por el contratista.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 7ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el *Perfil del Contratante* de la CÁMARA ALICANTE, (<http://www.camaralicante.com>), en la que están disponibles los presentes Pliegos que rigen el procedimiento.

CAPÍTULO II

NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE

CLÁUSULA 8ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE

El órgano de contratación responsable de la adjudicación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, previa propuesta de la Mesa de Contratación, de acuerdo con las Normas Internas de Contratación de CÁMARA ALICANTE.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidida por Director Gerente.

Secretaría de la Mesa: Secretario General.

Vocales: Director Financiero, Responsable Departamento solicitante.

Responsable técnico sin voto.

SECCIÓN 2ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

CLÁUSULA 9ª. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza de seguros de responsabilidad civil o compromiso de suscribirla, por importe de al menos UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €) en concepto de posibles daños que pudiera producir el adjudicatario respecto de personas en general y a bienes e instalaciones.

CLÁUSULA 10ª. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA POR INTEGRACIÓN SOCIAL DE MINUSVALIDOS.

Será requisito indispensable que la empresa adjudicataria del servicio, cumpla con la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos. La existencia de trabajadores con discapacidad en la empresa deberá acreditarse expresamente, en su caso, con la documentación correspondiente.

CLÁUSULA 11ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias referidas a la personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a estos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La duración de las uniones temporales de empresas deberá extenderse hasta cubrir la totalidad del suministro al amparo del presente procedimiento.

CAPÍTULO III.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

SECCIÓN 1ª. MODALIDADES DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 12ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.
Secretaría General

C/ Cervantes, 3

03002 Alicante

Tel. 965148 643 / Mail: secgeneral@camaralicante.com

El plazo para la presentación de las proposiciones será hasta las 12:00 horas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego.

CLÁUSULA 13ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA ALICANTE.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 14ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de **tres sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. **En cada uno de ellos se señalará:**

La referencia al “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DE SEMANA SANTA DE ALICANTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE EXPEDIENTE A-05/2026*”.

- (1) El nombre o denominación social del licitador.
- (2) Su dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”.
- En el sobre número 2: “PROPOSICIÓN TÉCNICA”.
- En el sobre número 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.

CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no

susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

SECCIÓN 3ª: SOBRE 1

CLÁUSULA 15ª.SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

El **SOBRE Nº 1** deberá contener un **escrito de presentación** conforme al modelo que consta en el **Anexo I**, así como los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar y declaración de sumisión a la Corte de Arbitraje de Alicante.

15.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad para contratar

La acreditación se efectuará de la forma siguiente:

- Cuando se trate de empresarios individuales: copia del Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario fuese persona jurídica: la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los registros correspondientes de acuerdo con la legislación del estado en el que se encuentran establecidas o mediante declaración jurada o certificación en los términos establecidos reglamentariamente, conforme con las disposiciones comunitarias aplicables.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en los términos previstos en el art. 84.3 de la LCSP.

- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea). Igualmente deberá aportarse, poder bastante a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

15.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

La acreditación se efectuará por uno o varios de los medios siguientes:

- Las cuentas anuales de los dos últimos años presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Subsidiariamente, declaraciones apropiadas de instituciones financieras y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

15.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Para acreditar la solvencia se requerirá en todo caso:

- Relación de los principales servicios similares a los que se licitan, ejecutados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Se acreditará mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del empresario.
- Relación de los trabajos de similares características realizados para las Cámaras de Comercio o sus Consejos rectores.

15.4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y sometimiento a arbitraje.

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo II** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar.

Declaración de sometimiento a la Corte de Arbitraje de Alicante realizada conforme al **Anexo IV** del presente Pliego.

15.5. Otros documentos

- La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

SECCIÓN 4ª: SOBRE 2

CLÁUSULA 16ª. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE JUICIOS DE VALOR

En el **SOBRE Nº 2**, se presentará una Memoria Técnica firmada por su responsable, que incluirá, debidamente ordenados y relacionados, los diversos elementos constitutivos del servicio propuesto, así como la propuesta evaluable mediante juicios de valor, y la documentación técnica acreditativa de las referencias técnicas a las que corresponda aplicar los criterios de adjudicación del contrato mediante juicio de valor.

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en las **CONDICIONES TÉCNICAS** contempladas en el Anexo V del presente Pliego; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten deberá incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

SECCIÓN 5ª: SOBRE 3

CLÁUSULA 17ª: SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El **SOBRE NÚMERO 3** deberá contener la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos decimales y sin IVA.

En la propuesta se comprenderán todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato, incluido el Certificado de Montaje de las citadas casetas.

SECCIÓN 6ª. OTRAS CONDICIONES

CLÁUSULA 18ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de la normativa comunitaria al respecto.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de CÁMARA ALICANTE para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA ALICANTE y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA ALICANTE los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CAPÍTULO IV.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

CLÁUSULA 19ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. A continuación, se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas.

En acto separado y público, cuya fecha hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos, se procederá a la apertura del Sobre 3.

CÁMARA ALICANTE podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

CLÁUSULA 20ª. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

	Ponderación
(1) Oferta económica	60 puntos
(2) Propuesta técnica	40 puntos

CLÁUSULA 21ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta técnica y económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

21.1. Regla para la valoración del precio y de la propuesta técnica

- a. La oferta económica se valorará otorgando un máximo de 60 puntos.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{\quad}$$

Of

Donde:

- P es la puntuación obtenida.
- X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
- min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.
- Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

b. La propuesta técnica se valorará otorgando un máximo de 40 puntos:

- **Características técnicas, accesos, cerramientos y acabados, hasta un máximo de 10 puntos.**

Se tendrán en cuenta las características de las instalaciones, su calidad, solidez y acabados.

Se valorará el sistema de apertura y cierre de las casetas, en concreto la facilidad de apertura y cierre, la técnica empleada y los materiales, así como su repercusión en la seguridad de las mismas. Se acreditará mediante memoria justificativa de los elementos empleados en puertas y cierres, donde se detallarán las características técnicas.

Se valorará asimismo la inclusión de persianas en el cerramiento de las casetas de fin de grupo y de las de los grupos de cuatro casetas reflejados en el plano Anexo VI.

Se considerará la instalación de toldos, frontis y otros elementos de protección que aseguren el bienestar de expositores y visitantes.

Se valorará el sistema de instalación eléctrica e iluminación interior/exterior de las casetas con posibilidad de adaptarse a la preferencia de los comerciantes. Se considerarán especialmente los acabados de las instalaciones eléctricas externas que deben quedar disimulados.

- **Diseño exterior e interior casetas e imagen global de la feria, hasta un máximo de 20 puntos.**

Se valorarán las características y distribución interior de las casetas y la imagen exterior, que deberá ser acorde con el entorno. Los tableros de las casetas serán de color blanco y en el cerramiento perimetral se tendrán en cuenta los acabados.

Se valorarán las propuestas presentadas en relación con la inclusión en la oferta de elementos promocionales de la feria como: portalada/s, tótems, carteles promocionales, banderolas, vinilos y otros elementos decorativos.

Los licitadores deberán presentar un proyecto, con fotografías o dibujos que incluya, al menos, la siguiente información:

- Características externas, internas y distribución interior de las casetas.
 - Dotación de mobiliario y servicios en la caseta, acorde a las necesidades del artesano y comerciante, con posibilidad de establecer distintas variables según preferencia del expositor. En caso de tratarse de casetas ocupadas por actividades de alimentación, instalación de fregaderos.
 - Imagen exterior de las casetas: frontis, toldos, persianas, paredes, perfiles y acabados en general.
 - Decoración e iluminación de las casetas: rotulación, vinilos...
 - Decoración de los frontis de las casetas. Materiales, color, características fuentes.
 - Decoración del recinto ferial e iluminación del mismo.
 - Señalética y carteles informativos.
 - Decoración de la caseta destinada a talleres e información.
 - Características de las casetas/espacio destinado a almacén.
- **Asistencia técnica, limpieza, mantenimiento y seguridad, hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorarán las propuestas presentadas en relación con la prestación del servicio de mantenimiento y seguridad establecidos en las condiciones del Pliego.

De igual modo se valorará:

- Plan de mantenimiento y asistencia técnica.
- Plan detallado de limpieza del recinto e higiene de los aseos.
- Plan de vigilancia y seguridad.
- Plan de recogida de residuos.
- Proyecto plan de incendios. Extintores.
- Botiquín

21.2. Ofertas anormales o desproporcionadas.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Si CÁMARA DE ALICANTE considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o

desproporcionados, se requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que dentro del plazo concedido, puedan justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquiera otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de la documentación que resulte pertinente a estos efectos. Dicha motivación se apreciará discrecionalmente por la Mesa de Contratación.

SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES

CLÁUSULA 22ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, para consignar la selección de la empresa contratada, se elevará al Comité Ejecutivo una propuesta de adjudicación. El Comité Ejecutivo adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a todos los interesados.

CLÁUSULA 23ª. CONTRATO

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el legal representante de CÁMARA ALICANTE y, por la otra, por el/los representantes/s de la empresa contratada, en un plazo inferior a 10 días desde la comunicación de la adjudicación.

La formalización escrita del contrato quedará condicionada a la concesión por parte del Puerto de Alicante a CÁMARA ALICANTE de los permisos y licencias pertinentes para la celebración de la Feria de Semana Santa.

GARANTÍA DEFINITIVA. En el momento de la firma del contrato deberá aportarse garantía definitiva por el importe del 10% del importe total del contrato adjudicado, excluido el IVA. La garantía deberá ser un aval bancario a primer requerimiento.

CLÁUSULA 24ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si una empresa seleccionada no aportase la documentación requerida en tiempo y forma o se negare a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, CÁMARA ALICANTE ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario

manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

SECCIÓN 4ª. OTRAS CUESTIONES

CLÁUSULA 25ª. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder el contrato.

CLÁUSULA 26ª. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte del servicio que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por CÁMARA ALICANTE.

CLÁUSULA 27ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

27.1. Causas de resolución del contrato

CÁMARA ALICANTE (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

27.2. Penalizaciones.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA ALICANTE tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir al a CÁMARA ALICANTE de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA 28ª. SUMISIÓN AL ARBITRAJE

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.

**ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE
CONDICIONES TECNICAS**

Anexo I: Modelo de presentación de proposición

Anexo II: Modelo de declaración responsable

Anexo III: Modelo de oferta económica

Anexo IV: Sometimiento a arbitraje

Anexo V: CONDICIONES TECNICAS

Anexo VI: Plano ubicación

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F. núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

I.- Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de *los TRABAJOS DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DE SEMANA SANTA DE ALICANTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE EXPEDIENTE A-05/2026*, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

II.- Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

III.- Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

ii. Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

iii. Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

IV.- Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

En, a de de 2026

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

Nombre y apellidos de la persona de contacto:.....

☐ Teléfono :

.....
☐ Dirección:

.....
☐ E-mail:

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de los TRABAJOS DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DE SEMANA SANTA DE ALICANTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE *EXPEDIENTE A-05/2026*, procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Que la Sociedad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de 2026
[Firma y rubrica]

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación según procedimiento *para la CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DE SEMANA SANTA DE ALICANTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE EXPEDIENTE A-05/2026*, aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio global, IVA excluido, que se señala a continuación:

PRECIO GLOBAL (IVA excluido): importe en euros, con dos decimales.
PRECIO COSTE TOTAL POR CASETA

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a.....de.....de 2026

FDO:

ANEXO IV

SOMETIMIENTO A LA CORTE DE ARBITRAJE DE ALICANTE

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de....., como licitador del concurso SE SOMETE a la Corte de Arbitraje y de Alicante, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos, para resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto del Presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del contrato al que la licitación se refiere.

En, a de de 2026

FDO.:

ANEXO V: TRABAJOS DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DE SEMANA SANTA DE ALICANTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE

I.-OBJETO

La contratación, por medio de concurso con las características que se especifican en el presente pliego, de los trabajos de montaje, desmontaje y mantenimiento de las instalaciones de la Feria de Semana Santa de Alicante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (en adelante, CÁMARA ALICANTE).

II.- REQUISITOS MATERIALES Y TÉCNICOS DEL SERVICIO

Los requisitos materiales y técnicos de montaje y mantenimiento de las instalaciones son los siguientes:

- Instalación, en régimen de alquiler, durante la duración de la Feria de 60 casetas de medidas 3,00 (largo) x 3,00 (ancho), con los complementos correspondientes de mostrador, lejas o sistema de colgado, iluminación, etc. Todo ello se realizará según Memoria Técnica del montaje del evento y planos y, Plan de Actuación ante emergencias, toda ella aportada por CÁMARA ALICANTE.
- Instalación, en régimen de alquiler, durante la duración de la Feria de 1 caseta de medidas 3,00 (largo) x 3,00 (ancho) para usos sociales, culturales, información, personal de seguridad y mantenimiento, botiquín.
- Instalación, en régimen de alquiler, durante la duración de la Feria de dos casetas contiguas o similar, perfectamente integradas entre el resto, destinadas a almacén, con el fin de tener a mano los productos necesarios para solventar cualquier incidencia técnica de las instalaciones.
- Material de alta calidad para exterior según normativa, y en cualquier caso de color blanco. Las casetas deberán contar con frontis en todos los lados.
- Las citadas casetas deberán ser entregadas en condiciones adecuadas de higiene, debiendo ser proporcionadas igualmente en el caso de productos alimenticios las mismas con las instalaciones legalmente requeridas para este tipo de productos. Dicha instalación deberá contar de Certificado de montaje emitido por técnico competente.
- Personalización del frontis de las casetas para cada uno de los artesanos y comerciantes.
- Desmontaje y retirada de todas las casetas y complementos correspondientes a la finalización de la Feria, no pudiendo exceder el

plazo para llevar a cabo el mismo de 2 días desde la finalización del certamen.

- El almacenamiento deberá realizarse en zona distinta a la del evento.
- Instalación de tres sanitarios portátiles, uno de ellos adaptado para personas con movilidad reducida, con limpieza diaria, y mantenimiento por parte de la empresa de montaje al menos 4 veces por semana.
- Instalación eléctrica e iluminación de casetas y espacios públicos entre ellas. Certificado de instalación eléctrica de baja tensión emitido por instalador autorizado.
- Servicio de vigilancia presencial según normativa aplicable vigente desde el cierre de la feria por la noche a la apertura por la mañana, según horario de la misma, durante los días de duración del certamen (del 24 de marzo al 14 de abril de 2026), en horario de 21:30 a 9:30 horas.
- Servicio de asistencia 24 horas, presencial al menos durante el horario de apertura, para la solución de incidencias en las instalaciones de la feria, así como suministro de material a los expositores (entrega y recepción de llaves, bolsas, sustitución de bombillas, asistencia a los artesanos y comerciantes, etc.).
- Servicio de limpieza diaria del recinto de la feria y sus accesos.
- Servicio diario de recogida y gestión de residuos, bien contratando el servicio del Puerto, bien con gestor autorizado.
- Alumbrado ornamental de la feria.
- Portalada en el acceso a la feria según indicaciones de Cámara Alicante.
- Extintores y botiquín según normativa aplicable al respecto.

III.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los plazos máximos de ejecución de los servicios previamente indicados serán:

- Las casetas y complementos previstos en el presente pliego deberán estar debidamente instalados, con total capacidad de funcionamiento, el 26 de marzo a las 22:00 horas.
- El servicio de mantenimiento, de acuerdo con las condiciones del presente pliego, se deberá suministrar durante toda la duración de la Feria, del 24 de marzo al 14 de abril.
- El desmontaje deberá realizarse en un plazo no superior a 2 días desde la finalización del certamen, a más tardar el 14 de abril de 2026 incluido.

IV.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista estará obligado a ejecutar el servicio en los plazos previamente indicados en la Plaza del Puerto de Alicante.

V.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Empresa Adjudicataria se obliga a cumplir con carácter general la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, y de forma específica, a título enunciativo y no limitativo, las determinadas en LPRL (Ley de Prevención de Riesgos Laborales), según detalle:

- Evaluación de los riesgos laborales.
- Adecuación y adaptación de los equipos de trabajo y medios de protección.
- Deber de Información, Consulta y Participación de los trabajadores.
- Deberes de formación en materia de prevención.
- Instrucciones en caso de emergencia y/o riesgo grave inminente.
- Obligaciones en materia de vigilancia de la salud.
- Deber de documentación.
- Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, protección de maternidad y protección de menores.
- Obligaciones en relaciones laborales de trabajo temporal, de duración determinada y con los trabajos contratados a través de ETT.

VI.- INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

La Inspección de los servicios estará a cargo de los técnicos de la CÁMARA ALICANTE y se ejercerá directamente o por intermedio de los facultativos en que estime oportuno delegar.

Estos facultativos podrán hacer todas las indicaciones verbales o por escrito que estimen convenientes para el buen desarrollo de los servicios que se encomienden al contratista.

VII.- JEFATURA DE LOS TRABAJOS

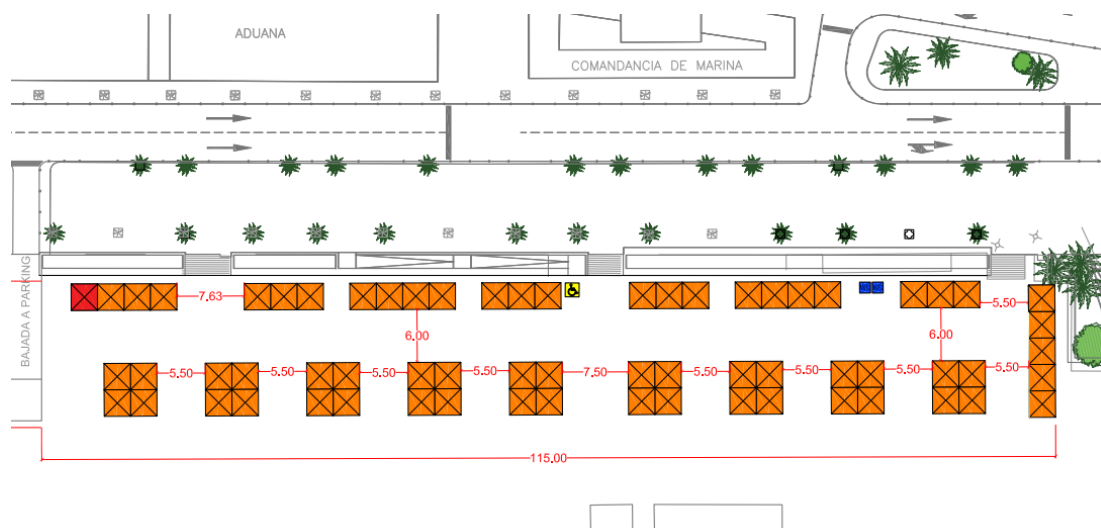
El contratista deberá tener al frente de los trabajos que realice para CÁMARA ALICANTE, un jefe de servicio, quien con dicho contratista será responsable de los posibles perjuicios causados durante la ejecución del servicio, siendo obligación del jefe de servicio adoptar cuantas precauciones sean necesarias para evitar dichos perjuicios.

VIII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratante podrá resolver el contrato sin más requisitos o consecuencias que la de notificar por escrito a la otra parte, con acuse de recibo, e indicación de la fecha a partir de la cual dejará de estar en vigor el contrato con una antelación mínima de 30 días.

En caso de resolución de este contrato, CÁMARA ALICANTE podrá terminar, por cuenta y riesgo del adjudicatario, todos los trabajos de este Servicio, bien por administración, bien por adjudicación directa, etc. o mediante un nuevo concurso en caso de que el Contratista no las efectuare con arreglo a las condiciones estipuladas y plazos y prórrogas justificadas ante CÁMARA ALICANTE, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar según la normativa vigente.

ANEXO VI:



La disposición del mercado será similar a la que se puede apreciar en la figura anterior.